

Categoría: Trabajo Gobierno

Creado: Miércoles, 29 Junio 2022 08:57

Escrito por SheilaPerales Fong

Visto: 168

Si bien es cierto que existen dificultades de orden organizativo que frenan la buena marcha del mismo, el MTSS y los organismos rectores implicados se encuentran trabajando de manera mancomunada para eliminar trabas burocráticas que obstaculizan su normal desarrollo, teniendo en cuenta que son Actores Económicos con posibilidades de participar en el encadenamiento productivo a que nos está convocando la máxima autoridad de nuestro país.

Atendiendo, a las orientaciones dadas por el Primer Ministro Manuel Marrero Cruz, en carta dirigida a los Gobernadores con fecha 24.05.2022, sobre el proceso de reinscripción de los trabajadores por cuenta propia, a los efectos de adecuar el ejercicio de las actividades en el plazo de doce meses, a partir de la entrada en vigor del Decreto-Ley 44/2021, se propone:

1.-Dirigir el apercibimiento del proceso de reinscripción en aquellos trabajadores por cuenta cuyas actividades están obligadas a reconvertirse, ya sea en MIPIMES o CNA, a los efectos de prevenir que vencido el plazo haya que proceder a la cancelación de la actividad. En tal sentido las direcciones de Inspeccion y Trabajo mancomunadamente trabajaran en el Apercibimiento a los 25 Trabajadores por Cuenta Propia que tienen declarados más de TRES Trabajadores Contratados y que deben adecuar su actividad.

En video del MTSS realizada el 22 de junio/2022, en aras a eliminar cualquier tipo de traba de orden burocrático estableció un número de acciones a desarrollar con los titulares con menos de tres Trabajadores Contratados, donde se indica que:

2.-Las direcciones de Trabajo y Seguridad Social y las Unidades de Trámites y Servicios, encargados del trabajo en la Ventanilla Única, están autorizadas a de manera automática actualizar los Proyectos de aquellos trabajadores por cuenta propia que no tengan declarados trabajadores contratados es decir que sean del Régimen Simplificado de tributación. De igual manera se procederá con todos aquellos que hayan manifestado no van a efectuar cambios en sus actividades actuales, lo que facilitara que el pendiente de reinscripción que tenemos de 8 192, sea eliminado antes de la fecha tope de cumplimiento de la tarea, Septiembre/2022.

Este proceso se llevara a cabo de manera gradual organizado por actividades y comenzando por aquellos titulares que no tienen declarados trabajadores contratados, como ya se especificó.

3.-La provincia cuenta al cierre del mes de mayo/2022 con 345

Acciones encaminadas al proceso de reinscripción de los Trabajadores por Cuenta Prop

Categoría: Trabajo Gobierno

Creado: Miércoles, 29 Junio 2022 08:57

Escrito por SheilaPerales Fong

Visto: 168

trabajadores contratados de la Agricultura y 171 trabajadores contratados de Artistas, con los cuales se ha determinado que en los meses de junio y julio/2022 se realice el proceso de adecuación del ejercicio de la actividad de manera automática, registrando al sistema informático su carnet de identidad, llenando todos los datos que requiere el proyecto.

Recordar que los TPCP que ejercen con anterioridad a este proceso, tienen todos los permisos concedidos, por lo que no los solicitaremos nuevamente. Procederemos de igual manera con los TPCP obligados a inscribirse en el Registro Comercial, para los cuales, una vez concluido el trámite, lo haremos como está indicado.